

DECISIÓN DEL CONSEJO
de 22 de diciembre de 2003
sobre la celebración de un Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad
Europea y la República de Túnez

(2004/127/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 170, en relación con la primera frase del apartado 2 y con el párrafo primero del apartado 3 del artículo 300,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Comisión, en nombre de la Comunidad, ha negociado con la República de Túnez un Acuerdo de cooperación científica y tecnológica.
- (2) Este Acuerdo fue firmado, en nombre de la Comunidad Europea, el 26 de junio de 2003 en Salónica, a reserva de su posible celebración en una fecha posterior.
- (3) El Acuerdo debe ser aprobado.

Artículo 1

Queda aprobado en nombre de la Comunidad Europea el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República de Túnez.

El texto de dicho Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El Presidente del Consejo, en nombre de la Comunidad, procederá a la notificación prevista en el artículo 7 del Acuerdo ⁽²⁾.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 2003.

Por el Consejo

El Presidente

A. MATTEOLI

⁽¹⁾ Dictamen emitido el 4 de diciembre de 2003 (aún no publicado en el Diario Oficial).

⁽²⁾ La Secretaría General del Consejo publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea* la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.